



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2002-00123-00
DEMANDANTE: MARTA JUDITH LANZA MARTÍNEZ
DEMANDADO: SOCORRO CAMARGO GUTIÉRREZ, ANA LIBRADA THOMAS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que la parte demandante solicitó entrega de títulos. Sírvase Proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y previo a decidir sobre la solicitud de la referencia, se aclara que debido a la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional que operó desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 y posteriormente la medida de restricción de acceso a las sedes judiciales desde el 10 de agosto al 31 de agosto de 2020, se decide hasta ahora la presente solicitud, ello teniendo en cuenta que no se había podido acceder al expediente físicamente.

Pues bien, una vez aclarado lo anterior y estudiado el expediente de marras, se encuentra escrito recibido por correo electrónico el 24 de agosto de 2020, mediante el cual, la parte demandante, señora MARTA JUDITH LANZA MARTÍNEZ solicitó la inscripción de títulos dentro del proceso de la referencia, aportando foto de su cédula.

Pues bien, revisada la foliatura del expediente, se avizora que este Despacho, mediante auto calendarado 20 de enero de 2020 y notificado por estado No. 19 del 11 de febrero de 2020, declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito, el archivo del mismo y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, ello debido a que el proceso sub examine se encontraba inactivo desde febrero de 2010, razón por la cual, la solicitud de la demandante resulta a todas luces improcedente, por lo que el Despacho la negará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Negar la solicitud de entrega de títulos presentada por la demandante MARTA JUDITH LANZA MARTÍNEZ, el día 24 de agosto de 2020, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 76 de fecha 18 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario